0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

ASISTENTES	DÍA: 17 de febrero de 2022
Director Departamento Dr. Boldova Pasamar, Miguel Ángel Carlos Fuertes Iglesias Carmen Alastuey Dobón Lucas Menéndez Conca José Ángel Galve Jiménez Alfonso Polo Rodríguez Daniel Oliver-Lalana Secretaria Escuchuri Aisa, M.ª Estrella	1.ª Convocatoria: 10:45 h 2.ª Convocatoria: 11:15 h **ORDEN DEL DÍA** 1) Primera fase del POD para el próximo curso. 2) Modificación de los criterios de valoración para los concursos de profesores asociados, ayudantes doctores y profesores con contrato de interinidad en el área de Derecho Penal.

En la sala de reuniones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza siendo las 11:15 horas del día 17 de febrero de 2022, con la asistencia de las personas relacionadas arriba, se reúne en segunda convocatoria el Consejo de Departamento, presidido por el director, el Dr. D. Miguel Ángel Boldova Pasamar, para tratar el siguiente orden del día:

1º. Primera fase del POD para el próximo curso

El director informa de que para completar la primera fase del POD correspondiente al curso 2022-23 —teniendo en cuenta que en el Consejo anterior se estableció el encargo docente de las asignaturas— procede ahora solicitar nuevos puestos cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo y solicitar igualmente las transformaciones de contratos y plazas, renovaciones, etc. que correspondan.

Tras consultar con las respectivas áreas, se someten al consejo las siguientes propuestas:

Área de Filosofía del Derecho

Emitir informe favorable a la renovación de las plazas de profesor/a asociado/a de

- María José Aranda Carbonel [ATP4]; y
- José Félix Muñoz Soro [ATP4].

(Se adjunta escrito del coordinador en anexo 1).

Área de Derecho penal

1. Emitir informe favorable a la renovación de las plazas de profesor asociado de:

- Roberto Salvanés Durán
- Carlos Sancho Casajús
- Carlos Fuertes Iglesias
- José María Farjas Ballester.

2. En relación con la plaza de AS ocupada por Ignacio Acón Ortego hay que señalar que está vinculada a la descarga por gestión de la actual vicedecana de Prácticum. Dado que no concurrirán en el próximo curso las circunstancias que justificaron su contratación se informa sobre la no renovación de la plaza. El área destaca la buena labor desempeñada por Ignacio Acón Ortego y su agradecimiento por haber participado en las tareas docentes durante el curso 2021-2022.

3. Teniendo en cuenta que el profesor Roberto Salvanés Durán ha manifestado su interés por solicitar una descarga por gestión y que a este dato se añade la descarga por investigación pendiente de asignar por la participación de buena parte de los miembros del área en dos proyectos de investigación nacionales (cuyas IPs son las profs. Dras. M.ª Ángeles Rueda Martín y Carmen Alastuey Dobón, respectivamente), se solicita una plaza de AS3 para atender adecuadamente la docencia. No obstante, ante la incertidumbre sobre el cómputo de las descargas que procedan, subsidiariamente se propondría la novación de alguno de los contratos de AS vigentes cuya renovación se ha informado favorablemente.

(Se adjunta escrito del área en anexo 2).

Se aprueban por asentimiento las propuestas.

2º. Modificación de los criterios de valoración para los concursos de profesores asociados, ayudantes doctores y profesores con contrato de interinidad en el área de Derecho Penal.

El área de Derecho penal propone modificaciones en los criterios de valoración que se recogen en los anexos 3, 4 y 5.

Se aprueba por asentimiento la propuesta.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las 11:30 horas.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2022

Del contenido del acta y de los acuerdos adoptados doy fe en mi calidad de profesora secretaria del Departamento con el Vº Bº del Sr. Director.

Estrella Escuchuri Aisa	Vº Bº del Director del Departamento
Secretaria del Departamento	Miguel Ángel Boldova Pasamar

Firmado electrónicamente por D. José Ángel Galve Jiménez, por delegación de la potestad de certificación y fe pública, publicada en el Boletín Oficial de Aragón n.º 214 del día 18 de octubre de 2021.

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
Universidad Zaragoza

ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Al **Director del Departamento**

10 de febrero de 2022

Asunto **Informe de renovación plazas PROF ASOCIADO/A**
Área de Filosofía del Derecho [Fase 1 POD 2022/23]

Estimado Sr. Director:

como coordinador del Área de Filosofía del Derecho, y en vista de la última versión de las *Instrucciones POD 2022/23 – Fase 1* («que sustituyen a las previamente dictadas, así como a las comunicaciones que se ha realizado») y de la información distribuida el 8 de febrero de 2022 y corregida y redistribuida dos días después por el VR de Profesorado, le comunico que nuestra Área de conocimiento, tras reunirse telemáticamente, ha acordado emitir

INFORME FAVORABLE a la renovación de las plazas de profesor/a asociado/a de

- **María José ARANDA CARBONEL** [ATP4]; y
- **José Félix MUÑOZ SORO** [ATP4].

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que precise.

Sin otro particular, reciba un saludo muy cordial,

A. Daniel Oliver-Lalana
Coordinador del Área de Filosofía del Derecho

unizar.es

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Asunto: **Primera fase POD 2022/23**
Informe del área de Derecho penal

Los miembros del área de conocimiento *Derecho penal* trasladan al Departamento de Derecho penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho la siguiente propuesta:

Consideración previa: como consecuencia de los ajustes en la dedicación docente para el próximo curso 2022-2023, el Área de Derecho penal no puede conservar ni la plaza de AS6 ocupada actualmente por Carmina Mayor Tejero, ni la plaza de AS6 ocupada actualmente por Eladio Mateo Ayala, la primera por tratarse de una plaza por vía de urgencia y la segunda por la finalización del contrato de 4 años.

1º. Informar positivamente y mantener las plazas de AS ocupadas por Roberto Salvanés Durán, Carlos Sancho Casajús, Carlos Fuertes Iglesias y José María Farjas Ballester.

2º. En relación con la plaza de AS ocupada por Ignacio Acón Ortego hay que señalar que está vinculada a la descarga por gestión de la actual vicedecana de Prácticum. Dado que no concurrirán en el próximo curso las circunstancias que justificaron su contratación se informa sobre la no renovación de la plaza. Destacamos la buena labor desempeñada por Ignacio Acón Ortego y su agradecimiento por haber participado en las tareas docentes durante el curso 2021-2022.

3º. Teniendo en cuenta que el profesor Roberto Salvanés Durán ha manifestado su interés en solicitar una descarga por gestión y que a este dato se añade la descarga por investigación pendiente de asignar por la participación de buena parte de los miembros del área en dos proyectos de investigación nacionales (cuyas IPs son las profs. Dras. M.ª Ángeles Rueda Martín y Carmen Alastuey Dobón, respectivamente), se solicita una plaza de AS3 para atender adecuadamente la docencia. No obstante, ante la incertidumbre sobre el cómputo de las descargas que procedan, subsidiariamente se propondría la novación de alguno de los contratos de AS vigentes cuya renovación se ha informado favorablemente.

En Zaragoza, a 14 de febrero de 2022

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

Anexo XV

Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

Área de DERECHO PENAL

PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR

I.- DIRECTRICES GENERALES

1.- En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho penal.

2.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

3.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes observadas en relación con el perfil y área de conocimiento de Derecho Penal. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

5.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Formación académica (máximo 20 puntos)

A.1. Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)

A.1.1. Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 5 puntos según calificación media La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 5) /10. Por otras licenciaturas o grados de materias afines al Derecho Penal: 1 punto por cada una

A.1.2. Postgrados: másteres oficiales cursados en instituciones universitarias que aporten formación en Derecho Penal para las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos por cada uno [La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 4) /10]. Otros másteres en instituciones universitarias, hasta 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Tesis doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 7 puntos según calificación (aprobado 3, notable 5 puntos, sobresaliente 6 puntos, sobresaliente “cum laude” 7 puntos).

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 2 puntos).

A.2.1. Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho penal en los que haya participado como

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

asistente: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Docencia (máximo 25 puntos)

- En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

- La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B.1. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades públicas: cada 60 horas de docencia 5 puntos.

B. 2. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades privadas: cada 60 horas de docencia 1,5 puntos.

B.3. Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área de Derecho penal: cada evaluación positiva destacada 3 puntos; cada evaluación positiva 2 punto.

B.4. Cursos de formación docente: 0,5 puntos por cada curso al que se haya asistido.

B.5. Participación en proyectos de innovación docente: 2 punto por cada proyecto en el que se haya participado.

B.6. Otros cursos o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, máster, doctorado): 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

B.7. Otros cursos o seminarios en cuya impartición se haya participado: 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

C) Publicaciones (máximo 30 puntos)

- En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad.

- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de estos.

C.1. Libros publicados: hasta 8 puntos por libro.

C.2. Capítulos de libro: hasta 3 puntos por capítulo.

C.3 Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos por artículo.

C.3. Comentarios jurisprudenciales: hasta 2 puntos por cada comentario, valorándose la originalidad y adecuación a las materias objeto de la disciplina.

C.4. Recensiones y traducciones de obras de la disciplina: hasta 2 puntos por cada una.

C.5. Edición y/o coordinación de un libro: hasta 3 puntos.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)

D.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: 3 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.2. Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados): 2 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente: 1 punto por cada año en que se haya formado parte del grupo de investigación.

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

D.4. Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración: como investigador principal 1 punto por cada contrato; como miembro del equipo investigador: 0,5 puntos por cada contrato.

E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)

E.1. Estancias de investigación (solo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua): 3 puntos por cada estancia de investigación en centros extranjeros ; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales.

E.2. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: 1 punto por cada beca.

E.3. Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales del área de conocimiento de la plaza: 0,5 puntos por cada ponencia.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

F.1. Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.

F.2 Conocimiento de idiomas: Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.

F.3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 3 puntos.

F.4. Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 2 puntos.

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

Anexo XV

Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

Área de DERECHO PENAL

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

PROFESOR/A CON CONTRATO DE INTERINIDAD

I.- DIRECTRICES GENERALES

1.- En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho penal.

2.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

3.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes observadas en relación con el perfil y área de conocimiento de Derecho Penal. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

5.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Formación académica (máximo 20 puntos)

A.1. Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)

A.1.1. Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 5 puntos según calificación media La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 5) /10. Por otras licenciaturas o grados de materias afines al Derecho Penal: 1 punto por cada una

A.1.2. Postgrados: másteres oficiales cursados en instituciones universitarias que aporten formación en Derecho Penal para las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos por cada uno [La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 4) /10]. Otros másteres en instituciones universitarias, hasta 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Tesis doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 7 puntos según calificación (aprobado 3, notable 5 puntos, sobresaliente 6 puntos, sobresaliente “cum laude” 7 puntos).

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 2 puntos).

A.2.1. Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho penal en los que haya participado como asistente: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Docencia (máximo 25 puntos)

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

- En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

- La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B.1. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades públicas: cada 60 horas de docencia 5 puntos.

B. 2. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades privadas: cada 60 horas de docencia 1,5 puntos.

B.3. Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área de Derecho penal: cada evaluación positiva destacada 3 puntos; cada evaluación positiva 2 punto.

B.4. Cursos de formación docente: 0,5 puntos por cada curso al que se haya asistido.

B.5. Participación en proyectos de innovación docente: 2 punto por cada proyecto en el que se haya participado.

B.6. Otros cursos o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, máster, doctorado): 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

B.7. Otros cursos o seminarios en cuya impartición se haya participado: 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

C) Publicaciones (máximo 30 puntos)

- En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad.

- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de estos.

C.1. Libros publicados: hasta 8 puntos por libro.

C.2. Capítulos de libro: hasta 3 puntos por capítulo.

C.3 Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos por artículo.

C.3. Comentarios jurisprudenciales: hasta 2 puntos por cada comentario, valorándose la originalidad y adecuación a las materias objeto de la disciplina.

C.4. Recensiones y traducciones de obras de la disciplina: hasta 2 puntos por cada una.

C.5. Edición y/o coordinación de un libro: hasta 3 puntos.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)

D.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: 3 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.2. Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados): 2 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente: 1 punto por cada año en que se haya formado parte del grupo de investigación.

D.4. Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración: como investigador principal 1 punto por cada contrato; como miembro del equipo investigador: 0,5 puntos por cada contrato.

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)

E.1. Estancias de investigación (solo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua): 3 puntos por cada estancia de investigación en centros extranjeros ; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales.

E.2. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: 1 punto por cada beca.

E.3. Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales del área de conocimiento de la plaza: 0,5 puntos por cada ponencia.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

F.1. Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.

F.2 Conocimiento de idiomas: Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.

F.3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 3 puntos.

F.4. Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 2 puntos.

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

Anexo XV

Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

Área: DERECHO PENAL

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

PROFESOR/A ASOCIADO/A

I.- DIRECTRICES GENERALES

1.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

2.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

3.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes y profesionales presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

4.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

5.- Salvo en el apartado relativo a formación académica, en el resto solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: de 3 a 5 puntos por año completo.

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

A.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

B) Formación académica (máximo 10 puntos)

B.1. Formación académica del solicitante (hasta 9 puntos)

B.1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada una.

B.1.2. Otras licenciaturas, diplomaturas o grados afines: hasta 1,5 punto en total.

B.1.3. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por cada uno.

B.1.4. Otros Másteres universitarios afines: hasta 1 punto en total.

B.1.5. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora.

B.1.6. Líneas de investigación (plan doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 0,5 puntos por cada 6 créditos.

B.1.7. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos por cada uno.

B.1.8. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada uno.

B.1.9. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto en total.

B.2. Otros méritos de formación académica distintos de los anteriores (hasta 1 punto).

B.2.1. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.2.2. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.2.3. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en total en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 30 puntos)

- En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.
- La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.
- Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

C.1. Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 5 puntos por año a tiempo completo y 2,5 puntos por año a tiempo parcial.

C.2. Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00

C.3. Otras tareas docentes en Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: hasta 1,5 puntos.

C.4. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 4 puntos.

C.5. Experiencia docente en materias asimilables: hasta 2 puntos en total.

C.6. Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2 puntos en total en función de la relevancia.

C.7. Otros méritos de docencia: hasta 1 punto en total.

D) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

- D. 1. Publicaciones (se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad): hasta un máximo de 10 puntos

D.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta un máximo de 4 puntos.

D.3. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 2 puntos.

D.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: máximo de 2 puntos.

D.5. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: máximo de 2 puntos.

D.6. Otros méritos de investigación: hasta 1 punto en total.

E) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1

CSV: 0287c20cbf4e2d9462aa7f5febbfaae1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR	Director del Departamento	06/06/2022 14:34:00
JOSE ANGEL GALVE JIMÉNEZ	Jefe de Negociado	07/06/2022 09:49:00